

## Consejo Económico y Social

Distr. limitada 14 de marzo de 2013 Español

Original: inglés

## Comisión de Estupefacientes

56º período de sesiones

Viena, 11 a 15 de marzo de 2013

Tema 6 b) del programa

Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas: reducción de la oferta y medidas conexas

Bolivia (Estado Plurinacional de) y Ecuador: proyecto de resolución revisado

Seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas en lo que respecta a la elaboración de estrategias sobre instrumentos de comercialización voluntarios para los productos provenientes del desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo

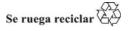
La Comisión de Estupefacientes,

*Teniendo presente* lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972<sup>1</sup>, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>2</sup> y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>3</sup>,

Recordando los compromisos enunciados en la Declaración Política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>4</sup> y la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de

V.13-81886 (S) 150313 150313





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

 $<sup>^{2}\</sup> Ibid.$ , vol. 1019, núm. 14956.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

las drogas<sup>5</sup>, aprobados en 2009, incluido el párrafo 49 b) del Plan de Acción, en que se recomendaba a los Estados Miembros que elaborasen estrategias compatibles con los marcos jurídicos internos, incluida la utilización de la competencia técnica, la creación de capacidad y el espíritu empresarial locales, para desarrollar productos mediante programas de desarrollo alternativo, seleccionados de acuerdo con la demanda del mercado y las cadenas de producción de valor añadido, así como mercados estables y seguros con precios justos para los productores, de conformidad con las normas del comercio internacional, lo que comprende la infraestructura necesaria y un entorno propicio, que también abarca la construcción de carreteras, la creación de asociaciones de agricultores y la utilización de regímenes de comercialización especiales, como los basados en los principios del comercio justo y el comercio de productos de agricultura biológica,

Reafirmando su resolución 55/8, de 16 de marzo de 2012, titulada: "Seguimiento del Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas en lo que respecta a la elaboración de estrategias sobre regímenes de comercialización especiales para el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo",

Considerando que el desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo, constituye una política internacional fundamentada en el principio de responsabilidad común y compartida, que busca reducir en medida apreciable y eliminar los cultivos ilícitos, así como prevenir el desarrollo de actividades ilícitas vinculadas al problema mundial de las drogas en los países afectados por ese problema y los países vulnerables a las actividades ilícitas.

Teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer y renovar las medidas de cooperación internacional a fin de poder afrontar con efectividad la cambiante dinámica del problema mundial de las drogas,

Reconociendo que un sello podría mejorar la eficacia de los programas y proyectos de desarrollo alternativo y desarrollo alternativo preventivo,

Tomando nota con aprecio de la Conferencia Internacional de Alto Nivel sobre Desarrollo Alternativo, celebrada en Lima del 14 al 16 noviembre del 2012, y acogiendo con beneplácito la Declaración de Lima sobre el Desarrollo Alternativo, incluidos los Principios Rectores Internacionales sobre el Desarrollo Alternativo<sup>6</sup>,

*Teniendo en cuenta* la presentación y divulgación por el Ecuador, en el 56º período de sesiones de la Comisión y en otros foros, de la propuesta sobre las iniciativas de desarrollo alternativo preventivo que ha puesto en marcha,

1. *Invita* a los Estados Miembros interesados a que, de conformidad con las normas aplicables del comercio internacional, estudien, en estrecha colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, las instituciones financieras internacionales, los asociados del sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas, las posibilidades de cooperación internacional encaminada a ampliar

2 V.13-81886

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28), cap. I, secc. C.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> E/CN.7/2013/8, anexo.

sus iniciativas en lo que respecta a la elaboración de estrategias sobre instrumentos de comercialización voluntarios para los productos del desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo;

- 2. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes, entre ellas la Organización Mundial del Comercio, los asociados del sector privado y otras partes interesadas a que sigan manteniendo un diálogo e intercambiando experiencias y propuestas sobre los instrumentos de comercialización voluntarios en el ámbito del desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, como un sello para los productos provenientes de esos programas, y los invita a examinar esos temas en un curso práctico internacional sobre la cuestión que acogerá en Quito el Gobierno del Ecuador;
- 3. Acoge con beneplácito la propuesta formulada por el Gobierno del Ecuador, en consulta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de acoger un curso práctico internacional a fin de seguir dialogando para examinar estrategias y posibles proyectos piloto sobre los instrumentos de comercialización voluntarios para los productos provenientes del desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo preventivo.

V.13-81886 3